



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA REIAL SOCIETAT ECONÒMICA D'AMICS DEL PAÍS DE VALÈNCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS DIRIGIDAS A COLABORAR EN LA PUESTA EN VALOR, DIVULGACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA Y CULTURA DE LA SOCIEDAD VALENCIANA

SE REUNEN

De una parte, la Sra. Pilar Bernabé García, Concejala de Emprendimiento e Innovación Económica, en representación del Ayuntamiento de València, facultada para este acto por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha-----, asistida por el Sr. José Antonio Martínez Beltrán, Vicesecretario General del Ayuntamiento de València.

De otra parte, el Sr. Vicent Cebolla Rosell en su condición de director de la Reial Societat Econòmica d'Amics del País de València, con domicilio social en València,, San Vicente Martir núm. 130, CIF nº G46121810, en nombre y representación de la misma. Está legitimado para este acto en virtud del artículo 28 a) de las estatutos.

Ambas partes, se reconocen mutuamente competencia y capacidad legal suficiente, en las respectivas representaciones que ostentan, para la suscripción del presente convenio, cuya celebración ha sido aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha -----y

MANIFIESTAN

La Reial Societat Econòmica de Amics del País de València nace de una intensa política estatal de creación de sociedades económicas en toda la península que tratarán de llevar a la práctica los ideales de la Ilustración. Desde su fundación ha sido un centro de referencia de la intelectualidad valenciana del momento, que encontró en la Sociedad un marco de debate y tratamiento de los temas más importantes y vanguardistas del momento, siendo una ventana para la innovación y el estudio de la realidad cultural y económica valenciana.



Desde que se creó en el S XVIII, la entidad ha realizado un gran número de estudios sobre el comercio, la agricultura, la navegación, la literatura y las bellas artes, entre otros temas. Fruto de toda esta actividad fue la importante biblioteca y archivo que fue gestándose, y que constituye actualmente uno de los principales fondos bibliográficos privados de la Comunidad Valenciana, con más de 10.000 documentos de archivo, y 4.000 libros, en su mayoría del siglo XVIII. La Reial Societat Econòmica de Amics del País de València contribuye con ello a propagar la semilla de lo que hoy es la sociedad del conocimiento y de la información, dedicando sus esfuerzos a fomentar el progreso y bienestar de la sociedad valenciana.

Por otra parte, el Ayuntamiento de València quiere poner en valor que la Reial Societat Econòmica de Amics del País de València ha supuesto un hito en la innovación valenciana en diferentes ámbitos, especialmente en el campo de la industria y de la economía, destacar que la entidad fue pionera en la creación de las primeras escuelas de comercio para mujeres, construyó el primer ferrocarril valenciano transformando las infraestructuras, comunicaciones y los medios de transporte valencianos o financiando la primera red de aguas potables de la ciudad.

En la actualidad la Sociedad supone un foro de análisis, reflexión, debate y divulgación sobre cuestiones de interés para el conocimiento y avances técnicos y sociales. Un espacio de encuentro y deliberación, una ventana para la innovación y el estudio de la realidad cultural y económica valenciana.

Que todas las partes están interesadas en colaborar en la ejecución del objeto de este convenio y que se regirán por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre el Ayuntamiento de València y la Reial Societat Econòmica de Amics del País de València, NIF G46121810, para coordinar acciones dirigidas a la divulgación y conocimiento de la economía y cultura



de la sociedad valenciana, impulsando el ecosistema de emprendimiento innovador de la ciudad, conectando a todos los agentes para generar empleo y crecimiento, estimulando la competitividad de la economía valenciana.

SEGUNDA. Obligaciones de la Reial Societat Econòmica de Amics del País de València

Son obligaciones del beneficiario todas las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones y en el artículo 189.2 del texto refundido de haciendas locales 2/2004 de 5 de marzo. Entre otras, cumplir con el objeto de este convenio y someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que efectúen los órganos competentes, aportando toda la información que le sea requerida.

Igualmente deberá comunicar al Ayuntamiento de València la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionables.

Asimismo deberá adoptar las medidas de difusión de carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, así como la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de València, respetando los logotipos o directrices de imagen facilitadas por este.

TERCERA. Obligaciones del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de València se obliga a colaborar a la ejecución de este convenio con una aportación económica de 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria IC1K0 49500 48920, del vigente presupuesto municipal (Propuesta nº 2020/04615 e Ítem nº 2020/128170) para ayudar a sufragar los gastos derivados del mantenimiento del archivo y la biblioteca histórica de la entidad que está a disposición de investigadores y público en general.

El 100% del importe de la cuota se abonará como pago anticipado una vez firmado el convenio, quedando exonerada de la constitución de garantía de conformidad con el art. 42.2 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquiera administración o ente público o privado nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



Los gastos subvencionables deben responder a la naturaleza de la actividad subvencionada en el presente convenio y deberán corresponder a gastos corrientes realizados durante el año 2020.

CUARTA. Justificación.

Al mes siguiente de finalizar la vigencia del presente convenio, la Reial Societat Econòmica de Amics del País de València justificará el importe de la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de València, presentando una cuenta justificativa que contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa de las actividades realizadas y resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y de las fechas de emisión y pago.
- c) En su caso, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

QUINTA. Resolución

El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que se asumen en el mismo será motivo de resolución del convenio. También será causa de resolución el acuerdo unánime de todos los firmantes. No obstante, por razones de interés público el Ayuntamiento podrá revocarlo, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Reial Societat Econòmica de Amics del País de València

SEXTA. Comisión

Con el fin de facilitar la colaboración conjunta, se creará una comisión de enlace compuesta por dos personas en representación de cada parte firmante. Esta comisión se utilizará como mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes. Asimismo resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

SÉPTIMA. Protección de datos de carácter personal

Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten al Reglamento (UE)



2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante Reglamento 2016/679), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al resto de normativa vigente en materia de protección de datos personales, en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos entre las partes en ejecución de los dispuesto en este convenio.

Ambas partes consienten en que los datos personales del presente convenio se puedan incorporar a ficheros de titularidad de cada una de las partes con la única finalidad de proceder a la gestión adecuada del mismo.

El Ayuntamiento de València se compromete a tratar de manera confidencial los datos personales que le sean facilitados en el marco del cumplimiento del presente convenio y tratará dichos datos personales de acuerdo con la normativa de protección de datos personales, los utilizará exclusivamente con las anteriores finalidades y no comunicará dicha información a terceros.

OCTAVA. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2020.

Leído que ha sido este documento, todas las partes lo encuentran conforme a su voluntad libremente expresada, firmándolo por duplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha en el encabezamiento indicados.

LA CONCEJALA DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN ECONÓMICA
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Fdo.:Pilar Bernabé García



EL DIRECTOR DE LA REIAL SOCIETAT ECONÒMICA D'AMICS DEL PAÍS DE
VALÈNCIA

Fdo.:Vicent Cebolla Rosell

EL VICESECRETARIO GENERAL
AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Fdo.:José Antonio Martínez Beltrán